

## **Mirada desde PyV sobre el proyecto impulsado desde el ejecutivo de reforma de la constitución**

El proyecto, presentado recientemente por el gobernador Claudio Poggi, declara la necesidad de reforma parcial de la Constitución Provincial de 1987 (conforme al artículo 281). Su eje central es la despersionalización del poder y el fortalecimiento de las instituciones mediante la autolimitación del Poder Ejecutivo.

Puntos principales que propone reformar:

- Límite estricto de mandatos para el Gobernador: Modificación del artículo 147 para establecer “dos períodos y fuera”, con prohibición absoluta de reelección (ni consecutiva ni alternada/mediata). Incluye una cláusula transitoria que computa el mandato actual (2023-2027) como el primer período, por lo que el gobernador en ejercicio quedaría habilitado para un segundo mandato (2027-2031), pero no podría volver después.
- Fundamenta la reforma en la transición del “gobierno de los hombres” (voluntad del líder) al “gobierno de las instituciones”. Cita la historia constitucional de San Luis (desde 1855), la reforma de 1987 (que introdujo bicameralismo y autonomía municipal), fallos de la Corte Suprema de la Nación y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra la reelección indefinida, y argumentos clásicos republicanos (Aristóteles, alternancia, pluralismo, frenos y contrapesos).
- Bajo un proceso convencional: primero la Legislatura declara la necesidad, luego se elige una Convención Constituyente que solo podrá tocar los temas autorizados (principalmente el límite al Ejecutivo).

En síntesis, es una reforma focalizada y acotada, no una refundación total de la Constitución, pero con alto simbolismo: busca consolidar rotación de poder y evitar perpetuación en el cargo.

Desde el análisis crítico institucional surgido desde PyV San Luis.

Beneficios institucionales:

- Fortalecimiento de la alternancia y el pluralismo: San Luis tiene una tradición de fuerte liderazgo ejecutivo (como la mayoría de las provincias argentinas). Imponer un límite claro reduce el riesgo de personalización excesiva del poder y facilita la renovación de cuadros políticos. Esto puede oxigenar la dirigencia, fomentar competencia interna en los partidos y dar oportunidades reales a nuevas generaciones o sectores opositores.
- Refuerzo de los frenos y contrapesos: Al limitar la permanencia indefinida, se reduce la concentración de poder en el Ejecutivo, lo que —“en teoría”— fortalece el rol de la Legislatura (bicameral desde 1987), los organismos de control y el

Poder Judicial provincial. Mejora la percepción de legitimidad democrática y reduce asimetrías de recursos estatales en campañas.

- Alineación con estándares republicanos y regionales: Coincide con tendencias en varios países de América Latina y con jurisprudencia internacional que ve la reelección indefinida como riesgo para la democracia representativa. Proyecta una imagen de madurez institucional para la provincia.
- Legitimidad del proceso: Se presenta como “con las cartas sobre la mesa”, sin sorpresas ni reformas ocultas, lo que puede generar mayor aceptación ciudadana si se debate abiertamente.

Ahora bien mirando un poco más profundamente (rascando la superficie) cuáles son los riesgos institucionales:

- Posible debilitamiento del Ejecutivo en un contexto de crisis: San Luis enfrenta desafíos fiscales importantes (caída de coparticipación, ajuste nacional, etc.). Un gobernador con experiencia y continuidad puede ser clave para implementar reformas estructurales a mediano plazo. Limitar mandatos puede generar cortoplacismo: los gobernadores tenderán a priorizar obras o medidas visibles en 8 años máximo, postergando proyectos de más largo aliento (infraestructura, reforma administrativa profunda, atracción de inversiones).
- Inestabilidad y fragmentación política: La alternancia forzada puede aumentar la volatilidad. Sin un líder consolidado, los gobiernos sucesivos podrían deshacer políticas anteriores (efecto “yo lo desarmo”), lo que afecta la predictibilidad institucional. En una provincia de tamaño medio y con fuerte tradición de liderazgo personalista, esto podría generar luchas internas más intensas por la sucesión y debilitar la capacidad de negociación con Nación o municipios.
- Cláusula conveniente: El cómputo del mandato actual como “primero” permite a Poggi competir por la reelección en 2027. Desde una mirada crítica, esto puede interpretarse como una reforma “a medida”: se limita el futuro, pero se asegura un período más de continuidad propia. Reduce la credibilidad del argumento “no es contra nadie, es por las instituciones”. Si la oposición lo percibe así, puede polarizar el debate y erosionar la legitimidad del proceso constituyente.
- Alcance limitado: La reforma se concentra casi exclusivamente en el límite al Gobernador. No aborda otros nudos institucionales crónicos de San Luis: calidad del federalismo municipal real, eficiencia del bicameralismo (que a veces genera parálisis o duplicación de costos), fortalecimiento real de controles (Auditoría, Fiscalía de Estado, etc.), o mecanismos de democracia semidirecta más robustos. Queda la sensación de que se ataca un síntoma (la reelección) sin tocar causas estructurales más profundas de concentración de poder (manejo de recursos, clientelismo, etc.).

- Riesgo de judicialización y conflicto político: Toda reforma constitucional genera tensiones. Si no hay acuerdo amplio, podría derivar en litigios o en una Convención Constituyente muy polarizada, lo que distrae energía institucional en un momento económico delicado.

Analizando la política provincial actual : El proyecto tiene un valor simbólico e institucional positivo al impulsar la alternancia y la autolimitación del poder. Puede mejorar la calidad democrática y la rotación de élites a largo plazo. Sin embargo, su diseño puntual y la cláusula transitoria le restan neutralidad y lo hacen vulnerable a la crítica de oportunismo político.

Institucionalmente, beneficia la salud republicana y la prevención de autoritarismos blandos, pero perjudica potencialmente la gobernabilidad y continuidad de políticas en un contexto de restricciones fiscales y necesidad de reformas estructurales. El éxito dependerá de cómo se gestione el debate en la Legislatura y en la futura Convención: si es inclusivo y técnico, ganará legitimidad; si se percibe como maniobra sucesoria, generará más ruido que progreso institucional.

En un escenario en donde se cuestiona la mera administración de recursos provenientes del estado nacional (coparticipación) la cual ha disminuido en un 12 % interanual en relación al 2025, la baja de recaudación fiscal provincial por la pérdida de empleo formal ponen en vilo la economía provincial, por otro lado los matices éticos graves desprendida de acciones de funcionarios clave en áreas sensibles hacen que estas propuestas descontemporicen con las urgencias sociales y políticas que rediseñen este sistema especulativo por uno productivo que mejore la dignidad y la vida de los Puntanos.

Dr Fernando Pastor